



Nombre del alumno: Esthela Nahomy Álvarez Cruz.

Nombre del tema: Origen, desarrollo, objeto y definición del DIP.

Parcial: I.

Nombre de la materia: Derecho Internacional Público.

Nombre del profesor: Rafael Iván Guillen Alcalá.

Nombre de la licenciatura: Derecho.

Cuatrimestre: VIII.

Lugar y fecha de elaboración: Comitán de Domínguez, Chiapas, 24 de Enero del 2025.

UNIDAD I Origen, desarrollo, objeto y definición del DIP.

¿Qué es el Derecho internacional Público? Es un conjunto de normas jerarquizadas y coordinadas que se aplican a las relaciones externas entre sujetos soberanos, es decir, entre Estados y otros sujetos del Derecho Internacional como las organizaciones internacionales. De esta mera podemos decir que el Derecho Internacional Público, busca ser un instrumento eficaz para mantener la convivencia pacífica y el desarrollo de las naciones, adecuando su normativa a los desafíos que van surgiendo, en una sociedad cambiante y llena de conflictos entre países desde hace muchos años atrás y que cada día parece ser que empeora la situación.

Son muchos los antecedentes de esta rama del derecho pero si hablamos de los que más tuvieron un impacto para su desarrollo fue La primera guerra mundial, con más de 16 millones de muertos, como se libraban las guerras y un gran cambio en el equilibrio del poder mundial, Aunque tuvo múltiples causas, sus raíces se encuentran en la compleja red de alianzas entre las potencias europeas, específicamente entre la Triple Entente (Gran Bretaña, Francia y Rusia) y la Triple Alianza (Alemania, el Imperio austrohúngaro e Italia). Sus consecuencias se sintieron durante muchos años después de su conclusión en 1918, siguiendo con esto conflictos como la Segunda Guerra Mundial que fue el conflicto más devastador en la historia de la humanidad, con un saldo de entre 55 y 60 millones de muertos durante sus seis años de duración. El origen de la guerra se remonta al final de la Primera Guerra Mundial y la firma del Tratado de Versalles en 1919

Para poder entender cómo se desarrolla el DIP debemos entender quiénes son los sujetos del derecho internacional público (DIP) y son aquellos que tienen la capacidad para ser titulares de derechos y obligaciones según este sistema jurídico, el DIP ha evolucionado para reconocer no solo a los Estados como sujetos capaces de ser titulares de derechos y obligaciones, sino también a otros actores como las organizaciones internacionales. Según la teoría clásica del Estado, los tres elementos constitutivos del Estado son: el Territorio, el pueblo y el poder según esta teoría clásica, un Estado se constituye por un territorio delimitado, un pueblo sobre el que ejerce soberanía y un poder político con capacidad de actuar interna y externamente. La relación entre la sociedad internacional y el Derecho Internacional, destaca las características del ordenamiento jurídico están determinadas por las de la sociedad que regula dependiendo de cada gobierno o el poder que en el recaiga por este punto se puede decir que la sociedad internacional ha experimentado una evolución significativa en el siglo XX, especialmente

después de la creación de la Organización de las Naciones Unidas, lo que la ha llevado a configurarse como una comunidad internacional compleja. Esta comunidad internacional se caracteriza por la presencia de nuevos sujetos de derecho internacional, como las organizaciones internacionales, los pueblos y los seres humanos, que han surgido junto a los Estados soberanos.

Son raros los casos en los que debe haber un reconocimiento de Gobierno pero existen excepciones y casos en los que se requiere para ello es necesario, puede ser necesario cuando hay un cambio de gobierno que contradice el régimen constitucional del Estado. Para que un nuevo gobierno sea reconocido, debe:

Ejercer control efectivo sobre el territorio del Estado.

No enfrentar oposición significativa.

Ser aceptado por una parte considerable de la población.

El reconocimiento de un gobierno implica también reconocer su capacidad para representar al Estado en relaciones internacionales.

Las organizaciones internacionales son asociaciones voluntarias de Estados creadas a través de un tratado internacional, con órganos permanentes y competencias para alcanzar fines específicos. Tienen personalidad jurídica internacional parcial y una estructura administrativa de apoyo. Son creadas mediante un tratado internacional y pueden participar en la creación de otros organismos internacionales, adquiriendo voluntad e independencia de los Estados miembros. Su ámbito de competencia es funcional y no territorial, refiriéndose a materias específicas como la economía, la política o la cultura. Estas organizaciones se clasifican en universales, con competencia general y sin limitación territorial, como la ONU o la OMS, y regionales, con competencia limitada a una región específica, como la OEA o el Consejo de Europa.

Podemos mencionar una infinidad de funciones del DIP pues es fundamental en la actualidad por varias razones. Regula las relaciones internacionales entre Estados, organizaciones internacionales y otros actores globales, promoviendo la cooperación, la paz y la seguridad. Además, protege los derechos humanos y fundamentales, como la dignidad, la libertad y la igualdad, a través de tratados y convenios internacionales. También proporciona mecanismos para la solución pacífica de conflictos internacionales, como la negociación, la mediación y el arbitraje.

Bibliografía

Desconocido. (s.f.). *UDS Mi universidad* . Recuperado el 24 de 01 de 2025, de <https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/docs/libro/LDE/19281cc1783a144a91d81aa4a3bf8972-LC-LDE802-%20DERECHO%20INTERNACIONAL%20PUBLICO.pdf>